



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350 -2021-MDCH

Chorrillos, 22 de diciembre del 2021

LA SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS:

El Informe N° 182-2021-SGRD-GDE-MDCH de fecha 02 de diciembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 216-2021-GPP-MDCH de fecha 15 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 290-2021-GAJ-MDCH de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1096-2021-MDCH-GM de fecha 21 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, a través de literal f) del artículo 13° de la citada Ley N° 29664, se indica que el Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci) es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene, entre otras funciones, la de Coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y proponer al ente rector los criterios de participación de las diferentes entidades públicas en éste. Asimismo, brindar el apoyo técnico y estratégico necesario a los centros de Operaciones de Emergencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, según el numeral 50.1 del artículo 50° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en ese sentido, el numeral 51.1 del artículo 51° de la citada norma, dispone que los alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI, asimismo, y, que, de acuerdo con el literal 51.2, contarán con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI, asimismo, el numeral 51.4, dispone que los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el Presidente Regional o Alcalde respectivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE", estableciéndose en su numeral 5.2 que el COE forma parte de la estructura organizacional de la entidad pública y depende directamente de la máxima de INDECI, sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente; debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas y los 365 días del año en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres; asimismo, el numeral 5.2.1 de los referidos lineamientos, señala que el COE cuenta con una estructura funcional para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información, estando conformado por: el Jefe de COE, Coordinador del COE, Módulo de Evaluador, Módulo de Operaciones, Modulo Monitoreo y Análisis, Modulo Logística, Modulo Prensa, Modulo Intersectorial e Interinstitucional (Nivel de emergencia 4 y 5) Módulo Comunicaciones, Modulo Asistencia Humanitaria (Nivel de emergencia 5), Modulo Primera Respuesta (Nivel de emergencia 5);

Que mediante el Informe N° 182-2021-SGRD-GDE-MDCH de fecha 02 de diciembre de 2021, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de formalizar la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para que prosigan las acciones mediante aprobación por Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Informe Técnico N° 215-2021-MDCH-GPP-AFPI de fecha 15 de diciembre de 2021, el Área Funcional de Planeamiento Institucional concluye que la propuesta de la conformación COED de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres está dentro de los criterios de actualización y se encuentra alineada a los Lineamientos de Política Institucional de la entidad.

Que, mediante Informe N° 166-2021-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente concluyendo que se remitan los actuados a la Secretaría General para proceder a emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED en el distrito de Chorrillos, designando como coordinador al Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de Chorrillos – COED-MDCH, cuya estructura organizacional y funcional es la siguiente:

- El Jefe del COED-MDCH: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos
- El Coordinador del COED-MDCH: designándose para estos efectos al Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres o el que haga sus veces
- Los módulos de Evaluación, Monitoreo y Análisis, Operaciones y Logística y Comunicaciones y Prensa, cuyos integrantes serán establecidos por el Coordinador del COED-MDCH, a cargo del Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres o el que haga sus veces

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, que cumpla con las acciones respectivas para el correcto funcionamiento del COED-MDCH, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funciones de los Centros de Operación de Emergencia-COE" y en otras normas que resultan aplicables.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** se remita copia de la presente resolución a las entidades y órganos correspondientes, para las acciones de coordinación que ameriten.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

